



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 335 y 336/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación de la alumna Yanina Marta COZACOV, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 335 y 336/2002 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 335/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar el cursado simultáneo en 1995 de las materias correlativas Álgebra y Geometría Analítica, Arquitectura de Computadoras, Algoritmos y Estructuras de Datos, Sistemas y Organizaciones, Ingeniería y Sociedad y Matemática



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

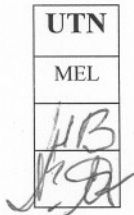


Discreta, a la alumna Yanina Marta COZACOV, Legajo N° 8-23550-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 336/2002 y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Arquitectura de Computadoras, Algoritmos y Estructuras de Datos y Sistemas y Organizaciones, exceptuándola de sus pertinentes correlativas inmediatas Matemática Discreta, Álgebra y Geometría Analítica e Ingeniería y Sociedad, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 720/2003



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

1

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento